



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela
No. 2023-00978**

Accionante: Yenny Garzón.

Accionada: Gobernación de Cundinamarca.

Ref. Cierra incidente de desacato.

Revisada la actuación a efectos de definir si es del caso continuar con el incidente de desacato propuesto por Yenny Garzón, ante el incumplimiento de la sentencia de tutela emitida por este Despacho el 1° de septiembre de 2023, se advierte que la prenombrada manifestó que la documentación remitida corresponde a la solicitada en su petición, observemos:

Yeny Garzon <yeny1068@gmail.com>

Mié 04/10/2023 12:23

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (64 KB)

Outlook-lh3gd2cq.png;

Señoría

Efectivamente corresponde a las copias solicitadas y enviadas luego de haberse abierto el incidente.
Agradeciendo su oportuna gestión Dios la bendiga.

Yeny Garzon

Actora

Así las cosa, se encuentran injustificados los motivos para continuar con el trámite incidental de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, la Juez Veinticuatro (24) Civil Municipal de esta ciudad, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del incidente de desacato, conforme a lo expuesto.

2.- Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más idóneo o expedito posible.

3.- En firme el presente proveído y cumplido con lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

2023-00978

CCUB

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321cd4ec6999505fed64f9966320dc33de373f042b32956724ada2858de9f88d**

Documento generado en 12/10/2023 09:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>